



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES

Cartago, 20 de marzo del 2025

CPAS-09-2025

SECRETARÍA GENERAL

MAR 20 2025 14:27
yovpw

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1 del Acta N°15-2025, sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo del 2025. -----

ARTÍCULO 1. -REMISIÓN CRONOGRAMA PARA LA II ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE CONTINUIDAD 2025. -----

Se conoce el artículo N°52 del acta N°069-2025, y que dice: "... Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2025, Acta N.º 069-2025, Artículo 52. **ARTÍCULO 52. – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES QUESADA MOYA, QUESADA CERDAS, ALVARADO MÉNDEZ, ZÚÑIGA OROZCO MACHADO BARQUERO, GONZÁLEZ ESPINOZA CANNO DIAZ, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL CRONOGRAMA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DE TRASFERENCIA MONETARIA DE CONTINUIDAD 2025. -----**Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco Machado Barquero, González Espinoza, Canno Diaz; y que dice: "...**CONSIDERANDO:** 1. Que siendo conocedores que las comisiones municipales solo pueden conocer los asuntos que le sean designados por el concejo Municipal. 2. Que el día jueves 05 de setiembre, salió publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 164, la reforma parcial al Reglamento de Tranferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago. 3. Que en el Artículo 32., dice "...El dictamen de la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será presentado al Concejo Municipal durante la segunda quincena de marzo de cada año, lo anterior no obsta para que se pueda realizar la inclusión de posteriores partidas en los presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias que se realicen. Además, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la CPAS a solicitud del Concejo Municipal podrá emitir dos dictámenes adicionales para una segunda y tercera distribución durante el ejercicio presupuestario respectivo, siempre respetando lo establecido en el artículo 57, inciso a) del Código Municipal. Los acuerdos del Concejo que aprueben estos dictámenes sólo requieren mayoría simple..." Por lo tanto mociono: Para que este Concejo acuerde:

1. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales a realizar y presentar ante el Concejo Municipal el cronograma para la II Entrega de Transferencias Monetarias de continuidad 2025.



2. Una vez aprobado dicho cronograma por el Concejo Municipal, esta comisión procede a ejecutar el mismo.

3. Y que sea aprobado definitivamente...” - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta por el fondo que es autorización para presentar el cronograma para la segunda entrega de transferencia monetaria de continuidad del año 2025; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales a realizar y presentar ante el Concejo Municipal el cronograma para la II Entrega de Transferencias Monetarias de continuidad 2025. – El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado...” -Visto el documento, la presidenta Quesada Moya indica que: en cumplimiento del artículo 52 acta 069-2025 sesión ordinaria del 18 de marzo del 2025 celebrada por el Concejo Municipal, y al amparo de lo que estipula el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 5° que dice:...”**Artículo 5°**—El objetivo de la transferencia monetaria condicionada es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para el ejercicio pleno del derecho a la educación alcanzando una misma calidad y acceso a una mayor equidad educativa, fortaleciendo la igualdad de oportunidad de estudio entre las niñas, niños, las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón, de manera que se garantice su inserción y/o permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. El derecho a la continuidad de la ayuda estará sujeto al contenido presupuestario con que cuente la Municipalidad para el periodo correspondiente. En los casos en que los recursos económicos presupuestados sean menores al monto que se requiere para financiar la totalidad de ayudas por continuidad, el criterio que definirá la asignación del formulario será el rendimiento académico del año inmediato anterior, de modo que la persona estudiante con promedio de notas más alto tendrá prioridad en la entrega del formulario...” Para cumplir con el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por la Municipalidad de Cartago para otorgar transferencias monetarias a estudiantes de escasos recursos, vecinos del Cantón Central de Cartago, que cursan su educación en instituciones públicas; se hace la distribución según lo estipulado en el Reglamento de transferencias citado, artículo



14: *“...El Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Municipales distribuirá los recursos destinados anualmente a los programas a, b y c, se distribuirán en forma equitativa entre las personas habitantes de los distritos del cantón, utilizando como parámetro de distribución los mismos porcentajes de asignación de partidas específicas para esos distritos, que utiliza el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N°7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución toma en cuenta la población, la extensión geográfica y la pobreza de cada distrito. **La CPAS podrá ajustar la distribución entre distritos, cuando se ponga en peligro la continuidad de los beneficios otorgados en el año anterior...**”* Las discusiones constan en el acta.

La propuesta de la presidencia es:

1. Recomendar al Concejo Municipal que los 138 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 31 de marzo del 2025, distribuidos a los distritos de la siguiente manera:



**II DISTRIBUCIÓN 2025 DE ACUERDO AL ARTÍCULO N°14 DEL
REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS
CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

Distrito	Cantidad de formularios a entregar por distrito de Continuidad	Casos nuevos sobrantes por distrito	Cantidad de formularios final por partidas específicas incluyendo continuidad y casos nuevos
Oriental	5	0	7
Occidental	10	0	12
El Carmen	7	7	10
San Nicolás	9	6	13
San Francisco	14	6	20
Guadalupe	19	0	21
Corralillo	10	5	13
Tierra Blanca	20	0	21
Dulce Nombre	0	3	3
Llano Grande	13	0	15
Quebradilla	1	3	3
TOTAL	108	30	138

2. Se detalla el cronograma para la distribución de los formularios de la II distribución de las transferencias monetarias de continuidad del 2025.



PROPUESTA CRONOGRAMA PARA LA II ENTREGA 2025 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
LUNES 31 DE MARZO DEL 2025	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios a cada distrito.
LUNES 28 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos EL CARMEN, SAN NICOLÁS, SAN FRANCISCO, DULCE NOMBRE Y TIERRA BLANCA ; entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MARTES 29 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos ORIENTE, OCCIDENTE, CORRALILLO, GUADALUPE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA , entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

3. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2025, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. En caso de no contar con síndico suplente en el distrito el síndico propietario debe autorizar algún miembro del Concejo de distrito por escrito.
4. Acoger las propuestas de los regidores Marcela Quesada y Armando Canno, sobre recomendar a los síndicos informarle a las personas o el consejo de distrito que pueda hacer un afiche que si las personas que van a participar cuentan con beca del IMAS, no participe; e instarlos para que de nuevo ellos sensibilicen a todas las personas que van a requerir de los formularios, que en el tanto cumplan lo establecido, tanto en el protocolo, como en el reglamento.

La presidenta Quesada Moya somete la propuesta que es recomendar al Concejo Municipal que los 138 formularios no aprobados y no ingresados, se entreguen a los síndicos y síndicas para la II Distribución de Transferencias Monetarias el próximo 31 de marzo del 2025, distribuidos a los distritos de la manera que ya indicamos en el cuadrado que se leyó anteriormente; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la propuesta.** La presidenta Quesada Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la firmeza.**



Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal que los 138 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 31 de marzo del 2025, distribuidos a los distritos de la siguiente manera:

II DISTRIBUCIÓN 2025 DE ACUERDO AL ARTÍCULO N°14 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO			
Distrito	Cantidad de formularios a entregar por distrito de Continuidad	Casos nuevos sobrantes por distrito	Cantidad de formularios final por partidas específicas incluyendo continuidad y casos nuevos
Oriental	5	0	7
Occidental	10	0	12
El Carmen	7	7	10
San Nicolás	9	6	13
San Francisco	14	6	20
Guadalupe	19	0	21
Corralillo	10	5	13
Tierra Blanca	20	0	21
Dulce Nombre	0	3	3
Llano Grande	13	0	15
Quebradilla	1	3	3
TOTAL	108	30	138

2. Se detalla el cronograma para la distribución de los formularios de la II distribución de las transferencias monetarias de continuidad del 2025.



PROPUESTA CRONOGRAMA PARA LA II ENTREGA 2025 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
LUNES 31 DE MARZO DEL 2025	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios a cada distrito.
LUNES 28 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos EL CARMEN, SAN NICOLÁS, SAN FRANCISCO, DULCE NOMBRE Y TIERRA BLANCA ; entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MARTES 29 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos ORIENTE, OCCIDENTE, CORRALILLO, GUADALUPE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA , entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

3. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2025, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. En caso de no contar con síndico suplente en el distrito el síndico propietario debe autorizar algún miembro del Concejo de distrito por escrito.
4. Se recomienda al concejo recomendar a los síndicos informarle a las personas o el consejo de distrito, que pueda hacer un afiche que si las personas que van a participar cuentan con beca del IMAS, no participe; e instarlos para que de nuevo ellos sensibilicen a todas las personas que van a requerir de los formularios, que en el tanto cumplan lo establecido, tanto en el protocolo, como en el reglamento.
5. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Grettel Quesada Moya
Presidenta

117070491

Armando Canno Díaz
vicepresidente

Manuel González Espinoza
Regidor

Marcela Quesada Cerdas
Regidora

Cabe señalar que la documentación referente a las formulaciones de conformidad y formalización de transferencias monetarias para el año 2022, se entregará a los sindicatos y sindicatos profesionales, por lo tanto, si alguno no pudiera recibir esta documentación deberá informarlo por escrito y adjuntar al sindicato o sindicatos a quienes se entregó esta información. En caso de no contar con sindicato afiliado en el distrito el sindicato propietario debe autorizar algún miembro del Consejo de Distrito por escrito.

Se recomienda al Consejo de Distrito recomendar a los sindicatos miembros a las personas o al Consejo de Distrito que pueda hacer un aporte que al las personas que van a participar cuentan con datos del IMAE, no participe en los planes que de nuevo ellos sensibilicen a todas las personas que van a participar en los formularios que en el tanto cumplian lo establecido, tanto en el proceso como en el resultado.

Acuerdo de distribución de...